Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución Nº 813 /10

"POR LA CUAL, SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA DEL ARROYO YSORO, DEL DISTRITO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DE GUAIRA"

Asunción, 23 de Setiembre de 2.010

VISTO: La nota de fecha 12 de julio de 2010, con Mesa de Entrada SEAM Nº 106.920, remitida por la Ing. Delia Ferreira y Sra. Marta Vera en su carácter de Presidenta y Vicepresidenta, del Consejo de Agua de la Cuenca del Arroyo Ysoro, y el Dictamen A.J. Nº 500/10 de la Dirección de Asesoria Jurídica SEAM, y,

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del citado Consejo de Aguas en cumplimiento de la resolución SEAM Nº 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS"**.

Que, el citado pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 24 de junio del 2010 se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Agua de la Cuenca del Arroyo Ysoro, procediéndose a la elección de Autoridades, conformándose así mismo la Comisión Directiva del citado Consejo, conforme al Acta constitutiva de fecha 24 de junio de 2010.

Que, la ley 1561/00 De creación de la Secretaria del Ambiente establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaria del Ambiente siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el art. 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución Nº 04//05 de fecha 31 de mayo de 2005 establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Estableciendo entre sus objetivos específicos la generación de condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos,

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 2011

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución Nº 843 */10*

"POR LA CUAL, SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA DEL ARROYO YSORO, DEL DISTRITO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DE GUAIRA"

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley 1.561/00 dice: "**Que crea la Secretaría del Ambiente**", dice: ***"El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento***".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art. 1°: Reconocer al Consejo de Agua de la Cuenca del Arroyo Ysoro, del Distrito de Villarrica, Departamento de Guairá, conforme al acta de conformación de la misma que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-

GILDA MARIA TORRES
Secretaria General.

OSCAR RIVAS.
Ministro, Secretario Ejecutivo